

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
53 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
TUTELA N° 2020-1640

CLASE
EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE(S)
INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO SAS

DEMANDADO(S)
MEGA FER S.A.S.

NO. CUADERNO(S):

C 9

RADICADO
110014003 053 - 2015 - 01406 00



11001400305320150140600

T: 2020-1640



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACION ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42096577

RICARDO CUBIDES TERREROS



Datos de la oficina de registro - Círculo de oficina

Registratura Honor Número Comodato Contratación Inspección de Policía Código A X F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento con Inspección de Policía
 COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA

Datos del inscrito

Apellido **GAITAN** Nombre **VARGAS**

Nombre completo **KAROL DANIELA**

Fecha de nacimiento Año **2012** Mes **D** Día **18** Sexo **FEMENINO** Grupo Sanguíneo **A** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento con Inspección de Policía)
 COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número del certificado **11715067 - 3**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **VARGAS MIRANDA ARACELLY**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 65718577 de LIBANO** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **GAITAN GONZALEZ JULIO CESAR**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 7314832 de CHIQUINQUIRA** Nacionalidad **COLOMBIANO**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **GAITAN GONZALEZ JULIO CESAR**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 7314832 de CHIQUINQUIRA** Firma *[Firma]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año **2012** Mes **D** Día **25**

Nombre del funcionario que autoriza **PILAR CUBIDES TERREROS**

Asesoramiento paterno Nombre y Apellido del funcionario que autoriza el reconocimiento **PILAR CUBIDES TERREROS**

Firma *[Firma]* Firma *[Firma]*

RECONOCIMIENTO LIBRO **11715067 - 3. VALE.**



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



UNIAGRARIA

Fundación Universitaria Agraria de Colombia

LA U VERDE
DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 2599
del 13 de marzo de 1986,
Ministerio de Educación Nacional

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
UNIAGRARIA**

HACE CONSTAR:

Que **Rodríguez Vargas Wilson David**, identificada(o) con TARJETA DE IDENTIDAD No. 1002522106, ha matriculado 17 créditos académicos. Segundo semestre, en el Programa de **INGENIERÍA CIVIL** con Registro SNIES número 1883, durante el 2019 Segundo Semestre Pregrado.

Que el Programa tiene un total de 170 créditos académicos y el valor por concepto de matrícula es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.882.000 m/cte).

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


MARIA DEL PILAR GAITAN CASTIBLANCO
Directora División Registro y Control Académico



PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO NO DEBE PRESENTAR NINGUNA ENMENDADURA



www.uniagraria.edu.co

NIT No. 860.531.081-5

Cl. 170 No. 34 A - 10
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 667195

Cr. 2 No. 4 - 21
Facatativá - Colombia
Tel: 8900737 - 8900732



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-2001**
CHIQUEQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+**
ESTATURA G.S. RH

M

SEXO

23-AGO-2019 COTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALAZAR VARGAS



P-1504600-01099419-M-1002522106-20190624 0067810419A 1 53143080

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
SECRETARIA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.002.522.106**
RODRIGUEZ VARGAS

APELLIDOS
WILSON DAVID

NOMBRE

Wilson Rodriguez
F. 2019



3

Doctor (a)
MAGISTRADO
HONORABLE SALA CIVIL
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL - REPARTO-
Bogotá.D.C.
E.S.D.

Ref: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO : 1.) JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
2.) BANCO FINANADINA.S.A.
3.) SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA.S.A.S.
4.) INCOMERCIO.S.A.S.-

ACCIONANTE : **JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ**

Cordial saludo respetado doctor (a):

JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, ciudadano en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número, 7.314.832 de Chiquinquirá -Boyacá, con dirección de notificaciones en la Carrera 17 No. 184 - 22, teléfono, 313-8598022 en Bogotá.D.C., en mi condición de tercero reconocido con interés y/o afectado, dentro de la demanda civil ejecutiva contenida en el RADICADO:11001400305320150140600 (Ejecutivo Singular) -Juzgado Cincuenta y Tres (53) Civil Municipal-, de Bogotá.D.C., siendo demandante: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL - INCOMERCIO.S.A.S.- y DEMANDADO: MEGAFER.S.A.S., así mismo, poseedor material del vehículo automotor de servicio público identificado con la placas TDK - 698, el mismo vinculado dentro del curso de la demanda civil ejecutiva mixta antes relacionada, bien a la fecha en mi poder y disposición, acción instruida por los despachos judiciales, **JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL**, de la ciudad de Bogotá, ente de derecho público representado por la señora Juez, doctora, Nancy Ramírez González o quien haga sus veces, despacho judicial con dirección de notificación judicial en la Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 19, teléfono, 2434337, edificio "Hernando Morales Molina" y actual- **JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**-, de este Distrito Capital, ente representado por la doctora, Carmen Helena Gutiérrez Bustos, o quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial en la Carrera 10 No. 14 - 33, Piso Quinto (5), teléfono; 2862276 edificio "Hernando Morales Molina" de esta ciudad Capital.

Sobre el particular, actuando en mi propio nombre, respetuosamente acudo ante su despacho a efectos de manifestar, que es mi voluntad instaurar **ACCIÓN DE TUTELA**, esta acorde a lo previsto en el artículo 86 de nuestra normatividad superior, y a lo normado en los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y demás normas complementarias, esta frente a las personas jurídicas que luego me permito enunciar: a.) **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**-, de la ciudad de Bogotá.D.C., ente de derecho público representado por la señora Juez, doctora, ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZÓN o quien haga sus veces, con dirección de notificaciones en la Carrera 10 No.14-30, Piso 3, teléfono 2434337, en Bogotá.D.C. b.) **BANCO FINANADINA.S.A.**, ente representado por la señora, NANCY PATRICIA CORTES TIRADO, identificada con la C.C. 52.333.020 de Bogotá, o quien haga su veces, con dirección de notificaciones en la Av.19 No. 116-15, teléfono. 6511919 en Bogotá.D.C., y c.) **INVERSIONES SICUREZZA.S.A.S.**, ente representado por la señora CLADIA PATRICIA VARGAS IZASA, identificada con la C.C. 42.794.866, con dirección de notificaciones judiciales en la Calle 36 Sur No. 73D -40, Piso segundo (2°), en Bogotá.D.C., y d.) **SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL -INCOMERCIO.S.A.S.-**, ente de derecho privado, identificado con el N.I.T., 860.511.124-8, con dirección de notificaciones en la Calle

93B No. 19 -31, Oficina 201, en Bogotá.D.C., representado legalmente por la señora, NANCY PATRICIA CORTES TIRADO, identificada con la C.C. 52.333.020 de Bogotá, o quien haga su veces. La anterior con base en los planteamientos que luego me permito exponer:

1). HECHOS

1.). Que el suscrito JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, es poseedor material de buena fe y tercero reconocido del vehículo automotor identificado con las placas TDK - 698, ello en razón al acto de cesión de crédito que realizara el día 14 de octubre del año 2011, con el representante legal la extremo accionada - MEGAFER.S.A.S-, señor, Omar Mancera Mancera, tal como se indico en el contrato elaborado para tal acontecer.

2.). Que el suscrito, desde el día 14 de octubre del año 2011 a la fecha, he cancelado con recursos económicos propios a favor de -FINAVANZA.S.A.- (entidad absorbida por el establecimiento bancario- BANCO FINANADINA.S.A.-, este a su vez, propietario de la entidad accionante - SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL -INCUMERKIO.S.A.S.-, en su condición de otorgante del crédito del citado vehículo automotor a nombre de MEGAFER.S.A.S, la suma dineraria de - SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$.76.100.000), teniendo que desde entonces, que he honrado cumplidamente, la obligación allí contraída entre la extremo accionada -MEGAFER.S.A.S- y FINAVANZA.S.A.-.

3.). Que el despacho judicial de conocimiento inicial de la citada demanda, - JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL, de la ciudad de Bogotá, accedió a que el suscrito interviniera en el curso de la referida acción ejecutiva, a través y/o en el momento que se llevase a cabo la diligencia de secuestro del citado vehículo automotor, ello según lo ordenado en autos de fechas, mayo 31 del año 2017 y julio 14 del mismo año, respectivamente.

4.). Que el vehículo automotor antes citado, una vez fue objeto de aprehensión material por efectivos Policiales el día, día 7 de febrero del año 2017, en momentos que me hallaba de paso en la vía pública en el Municipio de Villeta - Cundinamarca, fue entregado por efectivos de la Policía Nacional de Carreteras para su custodia y cuidado a la entidad, - DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO JUDICIAL "NUEVO BUENOS AIRES.S.A.S", - Sucursal Fontibon de este Distrito Capital, ubicado en la Carrera 123 No. 13 -21, teléfonos 2786326 y 7422483, entidad que trasladó dicho rodante al parqueadero de automóviles y/o similares, ubicado en el Kilómetro 3, vía Funza - Siberia, vereda la Isla, Finca Sausalito, del municipio inicialmente citado.

5.). Que el JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL, mediante auto de fecha, marzo 10 del año 2017, ordeno la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor inicialmente citado, comisionando para tal evento comisiono al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL del Municipio de Funza- Cundinamarca, diligencia que no se pudo realizar inicialmente, toda vez, que no se halló el citado automotor en el parqueadero indicado por la empresa - DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO JUDICIAL "NUEVO BUENOS AIRES.S.A.S", - Sucursal Fontibon de este Distrito Capital- respectivamente.

6.). Que el día 12 de abril del año 2018, se intentó realizar la diligencia de secuestro, respecto del automotor inicialmente citado, por parte del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL del Municipio de Funza- Cundinamarca, ello según al cumplimiento del DESPACHO COMISORIO No. 0109-2017, proveniente del JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL de Bogotá.D.C, acto que no se puso efectuar, toda vez que el lugar donde se adujo que se halla dicho rodante no existía, razón por la cual se dispuso allí devolver la actuación del Juzgado Comitente.

A

7.) Que el despacho del JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS- de Bogotá.D.C, en auto de fecha, septiembre 24 del año 2018, este dando cumplimiento a lo ordenado en el fallo de acción de tutela No. 2018 - 00099- emitido el día 14 de septiembre del año 2018, por el JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de este Distrito Capital, requirió al señor (a) JUZGADO CIVIL MUNICIPAL del Municipio de Funza-Cundinamarca, para que en el término de diez (10) días, para que practicara la diligencia de -SECUESTRO- del vehículo automotor distinguido con las placas TDK - 698, diligencia ordenada en el comisorio No. 2017 -109, respectivamente.

8.) Que el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL del Municipio de Funza- Cundinamarca, en cumplimiento a lo antes expuesto, el día 5 de octubre del año 2018, se trasladó al parqueadero de automóviles y/o similares, ubicado en el Kilómetro 3, vía Funza - Siberia, vereda la Isla, Finca Sausalito, del municipio inicialmente citado lugar donde se hallaba el rodante identificado con las placas TDK - 698, a efectuar la correspondiente diligencia de secuestro del indicado automotor, accediendo en la misma a tener allí en calidad de -OPONENTE- al suscrito, ello de acuerdo a las pruebas documentales y testimoniales allí aportadas, de igual forma, no se concedió a mi favor dejar el vehículo automotor en mención, en calidad de -SECUESTRE-, dejando dicha petición a cargo del despacho comitente, es decir del JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS- de Bogotá.D.C.

9.) Que el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS- de Bogotá.D.C, en el curso de la demanda de la referencia, tuvo a bien tener como partes intervinientes, parte demandante, 1.) BANCO FINANDINA - CESIONARIO SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA.S.A.S. - (actual), 2.) - INCOMERCIO.S.A.S.-, entidad crediticia subordinada o filial del BANCO FINANDINA, y en calidad de demandado, la sociedad, MEGAFER.S.A.S., respectivamente.

10.) Que el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS- de Bogotá.D.C, en decisión de fecha, noviembre 28 del año 2019, resolvió favorablemente la oposición efectuada allí por el suscrito, procediendo a efectuar la entrega del citado automotor a este ciudadano, llevando las medidas cautelares, librando los oficios respectivos ante las autoridades de tránsito e impuso condena en costas frente a los entes de derecho privado que allí fungían como demandantes. La decisión en cita fue objeto de recurso de apelación por parte de la sociedad y cesionaria de dicho bien - SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA.S.A.S. -, respectivamente.

11.) Que el recurso de apelación impetrado frente a la indicada decisión, correspondió por reparto al despacho del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de Bogotá.D.C., autoridad que mediante providencia de Segunda Instancia de fecha, junio 11 del año 2020, revocó la decisión emitida por la Primera Instancia, en el sentido de declarar infundada la oposición efectuada por el suscrito dentro del trámite del proceso de la referencia, ordenando mantener incoyume la medida cautelar sobre dicho automotor, emitiendo de contera la correspondiente condena en costas en mi contra.

Providencia que a mi juicio vulneró mis derechos fundamentales relativos al acceso a la administración de justicia, debido proceso constitucional y legal, mínimo vital personal y derecho al trabajo, así como conexos.

12.) Que el despacho judicial de Segunda instancia en la decisión allí referenciada, desconoció los actos de posesión material, uso y goce ejercidos por el suscrito respecto del vehículo automotor signado con las placas TDK - 698, estos efectuados en forma pacífica e ininterrumpida desde el día 14 de octubre del año 2011, por

compra que realice del citado bien a la firma MEGAFER.S.A.S., mediante el contrato de compraventa respectivo y obrante al plenario, y de pleno asumi el pago de todas las cuotas económicas con el acreedor prendario FINAVANZA.S.A., a quien cancele en la cuenta corriente de esta No.000794826 del Banco de Bogotá, la suma dineraria de \$.76.100.000, de igual forma, pague las tecno mecánicas, repuestos, mantenimientos del citado rodante, sin ceder este bien a terceros y en razón de ello, fui reconocido en calidad de opositor en el curso del proceso civil de la referencia, desde el día 5 de octubre del año 2018, en decisión adoptada por el Juzgado Civil Municipal de Funza – Cundinamarca, esta en razón a que se reunieron los requisitos de ley para demostrar dicha posesión material sobre el citado automotor, y se cumplió con lo establecido en el artículo (762) del código civil (C.C.), norma que expone:

“...Código Civil

Artículo 762. Definición de posesión

La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo...”

13.) Que en la decisión de Segunda Instancia, se afirma que el suscrito no tiene la calidad de tercero poseedor del automotor identificado con las placas TDK-698, en razón a que me erigi en calidad de causahabiente del ejecutado, en la medida que existe una identidad o vinculo jurídico entre este y el suscrito opositor. En efecto el despacho no valoro que el suscrito adquirió el mencionado automotor sin que existiera el curso del proceso civil de la referencia, y por razón de ello cancele la suma económica antes citada al acreedor prendario-FINAVANZA.S.A.-, por dicha negociación, al tiempo que recibí el mencionado bien de manera pacífica de manos de la sociedad MEGAFER.S.A.S., y ejercí los actos de ley relativos a la posesión en forma ininterrumpida, lo que pretende crear allí el despacho es una nueva figura del derecho, contraria a la norma sustantiva (art.762) del código civil (C.C.), que afecta en forma directa al suscrito, e impide el acceso a la administración de justicia, debido proceso constitucional y legal, afectación al derecho al trabajo y mínimo vital, porque el citado bien es mi única fuente de ingreso personal y familiar.

14.) Que los eventos que expuso la Decisión de Segunda Instancia respecto de la duda sobre la auténtica condición de poseedor del suscrito sobre el citado vehiculo automotor, estas no tiene cabida en el curso de la intervención en calidad de opositor dentro del curso del proceso de la referencia, pues, di cumplimiento a los actos constitutivos de la posesión previstos en el art. (762) del código civil (C.C.), los cuales se demostraron con la adjunción de los documentos respectivos y diligencia testimonial, luego el despacho menciona dudas pero no hizo afirmación sobre estas o en que se constituyen, eventos que necesariamente afectan el debido proceso constitucional y legal y son base para negar al suscrito el acceso a la administración de justicia.

15.) Que el despacho de Segunda Instancia en la decisión allí aludida, premió a la inequidad e injusticia, pues al negarse al suscrito el acceso al curso del proceso civil de la referencia, en calidad de opositor, le dio aval a los entes allí demandantes para que no solo recuperen el citado automotor en forma eventualmente ilegal, sino también para que estos no asuman la cancelación y/o pago a favor de los mismos del valor económico de \$.76.100.000, efectuado a favor de FINAVANZA.S.A., por la adquisición de dicho automotor, dineros respecto de los cuales el despacho no hizo mención a quien correspondían o al menos debió disponer su reintegro al suscrito.

16.) Que ante lo evidenciado en precedencia, el suscrito, ruega al señor (a) Magistrado de conocimiento de la presente **ACCIÓN PÚBLICA DE TUTELA**, disponer mediante la sentencia de rigor, el amparo constitucional y/o tutelar los

5

derecho fundamentales vulnerados y/o colocados en riesgo y que me asisten en el curso de la mencionada acción ejecutiva singular, en la que intervengo en calidad de tercero y admitido en calidad de opositor, estos en especial al **DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ACCESO DEL CIUDADANO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** y, en concordancia con la protección de los derechos fundamentales de **TRABAJO, MINIMO VITAL**, los anteriores derechos, previstos en los artículos, 2º, 29, 53, 209, 228, 229 y 230 de la Constitución Nacional, y conexos.

II.). DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Se tiene con base en lo brevemente expuesto en el capítulo que antecede, que los entes de derecho público y privado, -JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, BANCO FINANANDINA.S.A. -CESIONARIO SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA.S.A.S. -, y SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL -INCOMERCIO.S.A.S.-, el primero en su condición de instructor y fallador del referido proceso civil ejecutivo en Segunda Instancia y los segundos allí demandantes han vulnerado al suscrito en el curso de la misma, los derechos fundamentales **DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ACCESO DEL CIUDADANO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, en concordancia con la protección de los derechos fundamentales de **TRABAJO, MINIMO VITAL** los anteriores derechos, previstos en los artículos, 2º, 29, 53, 209, 228, 229 y 230 de la Constitución Nacional, y conexos.

III.). JURAMENTO

En razón y observancia de lo anteriormente expuesto, manifiesto bajo la gravedad del juramento al señor (a) Magistrado, que el suscrito con anterioridad interpuso frente a los entes de derecho público y privado allí relacionados, acción de tutela por eventos similares a los aquí peticionados, la cual correspondió su conocimiento al JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de este Distrito Capital-despacho que dentro del radicado 2018 - 00099, en fallo de Primera Instancia de fecha, 14 de septiembre del año 2018, amparo a mi favor todos los derechos fundamentales allí objeto de petición.

IV.). PETICIONES

PRIMERA: Solicito respetuosamente al señor (a) Magistrado, se digne tutelar a favor del suscrito accionante, cesar la vulneración y/o desconocimiento, por parte de los entes de derecho público y privado, -JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Bogotá.D.-C.-, BANCO FINANANDINA.S.A. -CESIONARIO SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA.S.A.S. -, y SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL -INCOMERCIO.S.A.S.- los derechos fundamentales de, **DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ACCESO DEL CIUDADANO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, estos en concordancia con la protección de los derechos fundamentales de **TRABAJO, MINIMO VITAL**, los anteriores derechos, previstos en los artículos, 2º, 29, 53, 209, 228, 229 y 230 de la Constitución Nacional, y conexos.

SEGUNDA: Dignese ordenar a los entes de derecho público y privado, en especial al -JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Bogotá.D.-C.-, se sirva reconocer y mantener al suscrito en calidad de OPOSITOR, en el curso de la acción civil ejecutiva de la referencia, ello en razón a que he cumplido con los lineamientos legales, para ostentar la posesión material, uso y goce, respecto del vehículo automotor distinguido con las placas TDK- 698, así mismo, de mantener el reconocimiento en tal sentido otorgado efectuado por el Juzgado Civil Municipal de Funza - Cundinamarca, en auto de fecha, octubre 5 del año 2018, e

igualmente la decisión emitida en audiencia de fecha, noviembre 28 del año 2019, proferida por el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.D.C.

TERCERA: Ruego a su despacho, amparar y tener en cuenta el correspondiente valor probatorio dentro del curso del proceso civil de la referencia respecto de todos los documentos y testimoniales presentados allí por el suscrito con ocasión de la indicada oposición.

V.). FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se erige la presente acción de tutela en observancia de lo dispuesto en los decretos 2591 de 1991 y el decreto 306 de 1992, leyes 100 de 1993 ello acorde a lo previsto en los artículos, 2, 29, 53, 86, 209, 228, 229 y 230 de nuestra normatividad superior o Constitución Nacional y todas aquellas que amplien o aclaren el ejercicio de la presente acción pública.

VI.). COMPETENCIA

Acorde a lo dispuesto en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991, y en razón a que es en la ciudad de Bogotá donde ocurre la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales aquí objeto de tutela, es el despacho del señor (a) Magistrado adscrito a la Honorable Sala Civil - Reparto del Tribunal de Distrito Judicial de este Distrito Capital, el competente para conocer del trámite de la presente demanda.

VII.). ANEXOS

Adjunto al presente libelo tutelar los documentos que adelante me permito relacionar:

- 1.) Copias de los registros civiles de mis hijos, menor KAZROL DANIELA GAITAN VARGAS y el joven WILSON DAVID RODRIGUEZ VARGAS.
- 2.) Copia de certificación de estudios superiores en ingeniería Civil del joven WILSON DAVID RODRIGUEZ VARGAS, expedido por la Fundación Universitaria de Colombia UNIAGRARIA.

VIII.). NOTIFICACIONES

Las resultas de la presente acción pública pueden remitirse a las direcciones que adelante me permito relacionar:

- 1.) Al ente accionado, **-JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS-**, de la ciudad de Bogotá.D.C., ente de derecho público representado por la señora Juez, doctora, ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZON o quien haga sus veces, con dirección de notificaciones en la Carrera 10 No.14-30, Piso 3, teléfono 2434337, en Bogotá.D.C.
- 2.) **BANCO FIRANDINA.S.A.**, ente representado por la señora, NANCY PATRICIA CORTES TIRADO, identificada con la C.C. 52.333.020 de Bogotá, o quien haga su veces, con dirección de notificaciones en la Av.19 No. 116-15, teléfono, 6511919 en Bogotá.D.C.
- 3.) **INVERSIONES SICUREZZA.S.A.S**, ente representado por la señora CLADIA PATRICIA VARGAS IZASA, identificada con la C.C. 42.794.866, con dirección de notificaciones judiciales en la Calle 36 Sur No. 73D -40, Piso segundo (2º), en Bogotá.D.C.,
- 4.) **SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL -INCOMERCIO.S.A.S.-**, ente de derecho privado, identificado con el N.I.T., 860.511.124-8, con dirección de notificaciones en la Calle 93B No. 19 -31, Oficina 201, en Bogotá.D.C., representado legalmente por la señora, NANCY PATRICIA CORTES TIRADO, identificada con la C.C. 52.333.020 de Bogotá, o quien haga su veces

5.). Al suscrito accionante, en la secretaria del despacho que avoque el conocimiento de la referida acción pública o a la siguiente dirección: Carrera 17 No. 184 - 22, cel. 313 - 8598022 en Bogotá.D.C.

e-mail. eklestia66@gmail.com

Del señor (a) Magistrado con su merecido respeto,

* *[Handwritten signature]*

JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ
C.C. 7.314.832 expedida en Chiquinquirá - Boyacá

SECRETARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.A1.2A.1 del Decreto 1089 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 26-10-2020, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció

JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, identificado con CC/NIRP #0007314832, presentó el documento dirigido a TRIBUNAL SUPERIOR y declaró con la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]

..... Firma autografiada

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

JOSE NARJO CUENTES MORALES
 Notario Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C. Encargado

De este documento se generó el siguiente código QR

Número Único de Transacción: 10027938657 / 26/10/2020 - 00:02:17:360

77657

[Handwritten signature]

[Circular stamp: SECRETARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.]



**República de Colombia
Rama Judicial**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL**

MAGISTRADA PONENTE: HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se admite la presente acción que formuló **JULIO CÉSAR GAITÁN GONZÁLEZ**, en contra del (i) **JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, (ii) **BANCO FINANDINA S.A**, (iii) **SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S**, (iv) **SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S**.

VINCÚLESE oficiosamente a: (i) **MEGAFER S.A.S**, (ii) al **BANCO FINANDINA S.A (Absorbente de la Sociedad FINAVANZA S.A.)**, al (iii) **JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, (iv) al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA**, (v) al **JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, y (vi) al **JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, con el fin que ejerzan su derecho de defensa como intervinientes en este trámite constitucional, pronunciándose de los hechos y pretensiones.

110012203000202001640 00

Tutela de Primera Instancia

Demandante: Julio César Gaitán González

Demandado: Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y otros

Por la Secretaría de esta Sala y utilizando el medio más eficaz, remítasele copia del escrito de tutela y del presente auto a los accionados y vinculados, para que en el término de un (1) día se manifiesten expresamente sobre los hechos de la presente acción, y la Autoridad Judicial de Ejecución de Sentencias convocada, deberá remitir las copias electrónicas que estime necesarias para su defensa, especialmente el proveído emitido en segunda instancia el 11 de junio de 2020, objeto de queja constitucional.

El Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, deberá notificar a las partes, abogados y demás intervinientes, dentro del proceso ejecutivo que cursa en ese estrado judicial, objeto de controversia en este instrumento tutelar.

NOTIFÍQUESE,



HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

(00202001640 00)

Firmado Por:

110012203000202001640 00

Tutela de Primera Instancia

Demandante: Julio César Gaitán González

Demandado: Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y otros

HILDA GONZALEZ NEIRA

MAGISTRADO

MAGISTRADO - TRIBUNAL 009 SUPERIOR SALA CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

677f67953fa2e47cda61c90324ad39f905142e1690097757bf3a40183eb82d38

Documento generado en 27/10/2020 01:48:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

En atención a lo solicitado por la coordinación me permito informar que una vez revisadas las actuaciones del sistema sigilo XXI del proceso 110014003059201500767, me permito informar que para el estado de fecha 6 de febrero de 2020, el proceso quedo desanotado en ubicación oficios como se puede evidenciar en la trazabilidad del proceso que fue solicitada al Ingeniero Jaime Bernal y la cual me permito anexar.

Además de ello me permito informar que los procesos que pasan a las otras áreas por estado no son puntuados o entregados mediante lista, debido a la cantidad de procesos que se reciben por estado.

Anexo trazabilidad del proceso mencionado.

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

De: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 27 de octubre de 2020 6:59 p. m.
Para: eklesia66@gmail.com; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; finandina@finandina.com; notificacionesjudiciales@incomercio.com.co; Juzgado 53 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.; Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza; Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.; Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
CC: Secretaria Sala Civil Tribunal Superior -Seccional Bogota
Asunto: T 2020-01640 – DRA. GONZÁLEZ / DE JULIO CÉSAR GAITÁN GONZÁLEZ CONTRA JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf
Importancia: Alta

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020

OFICIO NO. O.P.T. 5558

Señores

JULIO CÉSAR GAITÁN GONZÁLEZ

Carrera 17 No 184 – 22
eklesia66@gmail.com;

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14 - 30 Piso 4
j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

BANCO FINANDINA S.A.

Avenida 19 No 116 - 15
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; finandina@finandina.com;

SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S.

Calle 36 Sur No 73 D – 40 Piso 2

Envío por 4-72

SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S.

Calle 93 B No 19 – 31 Ofc. 201

notificacionesjudiciales@incomercio.com.co;

MEGA FER S.A.S

Carrera 5 No 10 – 31 Piso 2 / Cota - Cundinamarca

Envío por 4-72

27858 28-OCT-'20 9:17

OF. EJ. CIV. MUN. A. JURID

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Calle 14 No 7 - 36
cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA

Calle 13 No 15 – 11 / Funza – Cundinamarca
j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co;

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14 - 33

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; s01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14 - 30 Piso 5

j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°:110012203000202001640 00

De JULIO CÉSAR GAITÁN GONZÁLEZ

Contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ Y OTROS

Me permito notificar AUTO adjunto dentro de la tutela de la referencia.

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al
correo ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.**

**INGRID LILIANA CASTELLANOS PUENTES
ESCRIBIENTE**



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

**FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.**

BLANCA STELLA HERNANDEZ IBAÑEZ
NOTIFICADORA GRADO IV
Sala Civil - Tribunal Superior de Bogotá
(571) 423 33 90 Ext. 8354 - 8352
Fax Ext.: 8350 - 8351
tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida Calle 24A No. 53-28, Of. 305 C
Bogotá D.C.

**FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y
CARGO DEL FUNCIONARIO.**

RESPUESTAS UNICAMENTE AL CORREO

ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

11
Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:27 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@incomercio.com.co; juriscontrv@gmail.com
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES
Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
notificacionesjudiciales@incomercio.com.co		
juriscontrv@gmail.com		
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:27 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:46 p. m.
Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:28 p. m.	
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:28 p. m.	
Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:28 p. m.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANADINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01640 que cursa en el **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrap@oendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudiciales@incomercio.com.co
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:27 p. m.
Asunto: Retransmitido: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@incomercio.com.co (notificacionesjudiciales@incomercio.com.co)

Asunto: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



INVERSIONES DE FOMENTO CO...

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: juriscontrv@gmail.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:27 p. m.
Asunto: Retransmitido: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juriscontrv@gmail.com (juriscontrv@gmail.com)

Asunto: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



INVERSIONES DE
FOMENTO CO...

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:30 p. m.
Para: 'megafer80@yahoo.com'
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: MEGADEF S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES
Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
'megafer80@yahoo.com'		
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:31 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:46 p. m.
Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:32 p. m.	
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:32 p. m.	
Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:32 p. m.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANADINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. **2020-01640** que cursa en el **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrapa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

De: Microsoft Outlook
Para: megafer80@yahoo.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:30 p. m.
Asunto: No se puede entregar: MEGADEF S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Office 365

No se pudo entregar el mensaje a megafer80@yahoo.com.

Quando Office 365 intentó enviar el mensaje, el servidor de correo electrónico de recepción externo a Office 365 informó de un error.

rcastrp Remitente	Office 365	megafer80 Acción necesaria
		Infraacción de directiva o error del sistema

Solución

Consulte el "Error detectado" en la sección "Detalles del error" que se muestra a continuación para obtener más información sobre el problema. El error podría indicar el origen del problema y cómo solucionarlo. Por ejemplo, si el error indica que el mensaje se bloqueó debido a un posible virus o porque el tamaño del mensaje era superior a lo permitido, intente volver a enviar el mensaje sin datos adjuntos.

Si no puede solucionar el problema, es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionarlo. Póngase en contacto con el destinatario por otros medios (por ejemplo, por teléfono) y pídale que informe del problema a su administrador de correo electrónico. Proporcionele el "Error detectado" de la sección "Detalles del error" que encontrará a continuación.

¿Le resultó útil esta información? Envíe sus comentarios a Microsoft.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:33 p. m.
Para: gamboatovarycia@yahoo.es; juliocesargamboamora@yahoo.es;
juridico@gamboatovar.com
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: JULIO CESAR GAMBOA MORA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 –
01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES
Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
gamboatovarycia@yahoo.es		
juliocesargamboamora@yahoo.es		
juridico@gamboatovar.com		
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:34 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:46 p. m.
Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:34 p. m.	
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:34 p. m.	
Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:34 p. m.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO
FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES
DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-
053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S.
cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01640 que cursa en el **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

A

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: juridico@gamboatovar.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:34 p. m.
Asunto: Retransmitido: JULIO CESAR GAMBOA MORA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridico@gamboatovar.com (juridico@gamboatovar.com)

Asunto: JULIO CESAR GAMBOA MORA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



JULIO CESAR
GAMBOA MOR...

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: gamboatovarycia@yahoo.es; juliocesargamboamora@yahoo.es
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:33 p. m.
Asunto: No se puede entregar: JULIO CESAR GAMBOA MORA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

 Office 365

No se pudo entregar el mensaje a los destinatarios que se indican a continuación.

Quando Office 365 intentó enviar el mensaje, el servidor de correo electrónico de recepción externo a Office 365 informó de un error.

rcastrp Remitente	Office 365	Varios destinatarios Acción necesaria
		Infracción de directiva o error del sistema

No se pudo entregar el mensaje a los siguientes destinatarios:
gamboatovarycia@yahoo.es, juliocesargamboamora@yahoo.es

Solución

Consulte el "Error detectado" en la sección "Detalles del error" que se muestra a continuación para obtener más información sobre el problema. El error podría indicar el origen del problema y cómo solucionarlo. Por ejemplo, si el error indica que el mensaje se bloqueó debido a un posible virus o porque el tamaño del mensaje era superior a lo permitido, intente volver a enviar el mensaje sin datos adjuntos.

Si no puede solucionar el problema, es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionarlo. Póngase en contacto con el destinatario por otros medios (por ejemplo, por teléfono) y pídale que informe del problema a su administrador de correo electrónico. Proporcionele el "Error detectado" de la sección "Detalles del error" que encontrará a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft](#)

Ruth Yamile Castro Pinto

19

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:34 p. m.
Para: luisjaimecuartasmurillo@gmail.com
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: LUIS JAIME CUARTAS MURILLO - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 - 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES
Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
luisjaimecuartasmurillo@gmail.com		
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:34 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:46 p. m.
Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:35 p. m.	
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:35 p. m.	
Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:35 p. m.	



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01640 que cursa en el **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: luisjaimecuartasmurillo@gmail.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:34 p. m.
Asunto: Retransmitido: LUIS JAIME CUARTAS MURILLO - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luisjaimecuartasmurillo@gmail.com (luisjaimecuartasmurillo@gmail.com)

Asunto: LUIS JAIME CUARTAS MURILLO - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



LUIS JAIME
CUARTAS MURI...

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:35 p. m.
Para: juancw2008@hotmail.com
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES
Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
juancw2008@hotmail.com		
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:36 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:46 p. m.
Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:36 p. m.	
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:36 p. m.	
Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:36 p. m.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01640 que cursa en el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: juancw2008@hotmail.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:35 p. m.
Asunto: No se puede entregar: INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 - 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

DB3EUR04FT060.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

juancw2008@hotmail.com (juancw2008@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

DB3EUR04FT060.mail.protection.outlook.com produjo este error:
Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: BN7PR01MB3953.prod.exchangelabs.com

juancw2008@hotmail.com
DB3EUR04FT060.mail.protection.outlook.com
Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).'

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=TU+aigIjmAqbVm+A6p2MNFly382VYfP8DVORhxaHGGeT/U1GqS6VSGh+HF10nqfHkRH6u+6uCt3K+xQet reNGKVz
lmljTAcL5YAKYPQrgvEJ5VEN+0tAaF6v+gYXeN0XGx+QbspCXd78MoaZCq5B9LoI5etuanq14jcd25eQNJ6s8BRER
0UBmdfqq34xCFs2DwMlIRPPAgU9TaxRVMrv0fjjfUyyZvwuk+WNCB5dcKhXzh29NXNMGJH9rU3KAKSxa+aywVSuN2
FruzyFoOuag77TV3UtFyEDtU0x+Ld3oDthC7dVH7nw5IjtAWPyHRxZfMpsmxqC8kgChj/sOIje++w==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
s=arcselector9901;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=97S7M+brvnewpZrLrGUHA4HVkNFNAYYgmZGeTuys7kI=;

b=L9yorwBRx7+CIYUcN8+hgJc60Zg/wzf/QJVfLIyR7cnrolyVewonVkm/TYCF2LxqtKQsBty7edx56eizXgS7osX
+FTfxDccjwesamUKxlGe/z2FVWcWpnAvDFFD1P6Ir3bTdD6HJiR7hWk6TWMLtY21wR4nCN8+drrOyH5ayMeGpFQuC
Vrw3bbZLNdRyxbmwmAGc7hHIIxyqdr+C/BK3+O0m7btBWyeKDQbtqMuOWNN62kf068QYkvf1OCV5ONO2ivTd9tEAs
gCJ5RYvh1BYSESv2i2A52+NSvYrJ8iS2PR5TApqKXwLNlHsCeRcTukBE8QnMI5s8aCsduLdAFbMvQ==
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass
smtp.mailfrom=cendoj.ramajudicial.gov.co; dmarc=pass action=none
header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co; dkim=pass
header.d=cendoj.ramajudicial.gov.co; arc=none

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=cendoj.ramajudicial.gov.co; s=selector2;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=97S7M+brvnewpzrLrGUNA4HVkNFNAYYgmZGeTuys7kl=;

b=vn1WL8NtValFgeRXc8CiPnTol8KgvVouIHzkXpVfTeoFjgbOps3rGL4SnKK8IZ/9pz4Tio0Az42kn16Jq3Cb0f3
i6uERx7AocqBjzzxEXAJ0zUoNRkolfCsoKolpe+FiElVmslafqLi8AeQ4AhDA59MfMm2PsDKcMtsFf3sI+IVI-
Received: from BN6PR0101MB3060.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:405:31::18) by
BN7PR01MB3953.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:406:91::30) with Microsoft
SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.3477.20; Thu, 29 Oct 2020 17:34:56 +0000

Received: from BN6PR0101MB3060.prod.exchangelabs.com
([fe80::41d6:3438:6209:1a50]) by BN6PR0101MB3060.prod.exchangelabs.com
([fe80::41d6:3438:6209:1a50%7]) with mapi id 15.20.3499.028; Thu, 29 Oct 2020
17:34:56 +0000

From: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

To: "juancw2008@hotmail.com" <juancw2008@hotmail.com>

CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: -?Windows-1252?Q?INVERSIONES_SICUREZZA_S.A.S._NOTIFICACI=D3N_DE_LA_ACCI?=-

-?Windows-1252?Q?-D3N_DE_TUTELA_2020_-96_01640_DENTRO_DEL_PROCESO_053-201?=-

-?Windows-1252?Q?5-01406_JDO_15_CMES?=-

Thread-Topic: -?Windows-1252?Q?INVERSIONES_SICUREZZA_S.A.S._NOTIFICACI=D3N_DE_LA_ACCI?=-

-?Windows-1252?Q?-D3N_DE_TUTELA_2020_-96_01640_DENTRO_DEL_PROCESO_053-201?=-

-?Windows-1252?Q?5-01406_JDO_15_CMES?=-

Thread-Index: AdauGbtIazywCuvFSxiMeLOUXVlBQg==

Importance: high

X-Priority: 1

Disposition-Notification-To: Ruth Yamile Castro Pinto

<rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Return-Receipt-To: <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: Thu, 29 Oct 2020 17:34:56 +0000

Message-ID:

<BN6PR0101MB3060B54BCDFB440D85CBAF1ABF140@BN6PR0101MB3060.prod.exchangelabs.com>

Accept-Language: es-CO, es-AR, en-US

Content-Language: es-ES

X-MS-Has-Attach: yes

X-MS-TNEF-Correlator:

authentication-results: hotmail.com; dkim=none (message not signed)

header.d=none;hotmail.com; dmarc=none action=none

header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co;

x-originating-ip: [190.217.24.4]

x-ms-publictraffictype: Email

x-ms-office365-filtering-ht: Tenant

x-ms-office365-filtering-correlation-id: 500c1439-d554-46a1-88e4-08d87c30f416

x-ms-traffictypediagnostic: BN7PR01MB3953;

x-ms-exchange-transport-forked: True

x-microsoft-antispam-prvs:

<BN7PR01MB395351E1E4B027C812F99F80BF140@BN7PR01MB3953.prod.exchangelabs.com>

x-ms-oob-tlc-oobclassifiers: OLM:346;

x-ms-exchange-senderadcheck: 1

x-microsoft-antispam: BCL:0;

x-microsoft-antispam-message-info:

vYL7IjHj2fo8jfkWzTuMnKKsqPiX4LYfp6g7Gsk2ssy2KS7+6IQjzTlykurS/YzfWgNhhhhPk6G39RM+CM1WlJ/AtB
tOSPgm9J1TYRuxv84oB+mc04XNDetLrvUYCmT0oxu35u7xcfeXG0z8XFkm7vsZ90DfCM1G311xm/0Txp99AeAb007
yFsPH7A4eJo9Rq/Oc71BCdhi91ZJw67BizzyupP/+9GwXGYQA+axTBS1oMXdnaoC7M1K5dGZkbqivXzSh6oGFjVXO
K9MreWsCDKsE5sXLLA5o4qHm8LeBa93B8a3ebiLpaFY3vdXRtdbvWV4IaBhH/fNh8sCaJoS4/HaOnXrYpw6klyMvd
vw4t1ATkl30GxRIWUigPr+aYrBSan/mWYK4ohZQex05Tjjr/7A--

x-forefront-antispam-report:

CIP:255.255.255.255; CTRY:; LANG:es; SCL:1; SRV:; IPV:NLI; SFV:NSPM; H:BN6PR0101MB3060.prod.exch
angelabs.com; PTR:; CAT:NONE; SFS:(4636009)(136003)(366004)(396003)(39860400002)(346002)(376
002)(83380400001)(5660300002)(19627235002)(186003)(6506007)(26005)(33656002)(8936002)(316

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:36 p. m.
Para: grupoconsultorah@gmail.com
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES
Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
grupoconsultorah@gmail.com		
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:37 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:46 p. m.
Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:37 p. m.	
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:37 p. m.	Leído: 29/10/2020 1:35 p. m.
Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:37 p. m.	



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANADINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01640 que cursa en el **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

002) (4326008) (86362001) (99936003) (107886003) (7696005) (55016002) (166002) (64756008) (66556008) (478600001) (66946007) (66576008) (71200400001) (66446008) (9686003) (66476007) (52536014) (2906002) (6916009) (224303003) (76116006);DIR:OUT;SFP:1101;

x-ms-exchange-antispam-messagedata:
yJlvTDA4VWmbw0fCix4Cav5nKklHsGdhBaQfU/dQfu24sUJW8WBEydmPFNTJA4t jtA26mLsdfWZ8DOPC/7GJ7+p2E
yGjDMvBxtOTS0I7X4sW9UxriYWGxNks+AduDlSr+FxUr+O5KfBEN10IDzSsKIKeTI4m2fdvS+IgLakutx2rlpnTu0
by+8APbpAFtcQhh8LiXoXxmoF8GoP0XrUdl482fWajCDdhkznT4+eL29/V5IN5yiH0TaAsdCvmVU5xa7JtR7Lzts
lzYGzTz/cR+lcWjQPRU60taneHxe2SOod30kEdt17p19zmvfdLbASIKdOSKwHRJWOKHmFYUOHWE2awxTgbd2veU02
ZsqlBi2LSywazHq/sLrsqJwOO4L5ZaNLMFir2t2qtO5iwzhAMJ0ksU2qhdyyy/wcZAlIz jM55DnWvneoo+Qgmd0L
mAsv2VEI/mq9qSbb8b2dliBgv6Q3oBP97o347tzQ/sDy3B0kY11PtUDXAgtOW3utxCMCnrYotodYlogArconFVaBA
QrDw2a6LvWxwJh3LWNf11jp6m2ho23+D07/Bv/qngHCVmaorA23alual5caNltUwau8mFaVYp08BvHlEQgwqvfh7c
IgLXaqDHmmPEJBTNy4AZ3YhuYwpCAjAD4HMbiA--

Content-Type: multipart/mixed;
boundary="_009_BN6PR0101MB3060B54BCDFB440D85CBAF1ABF140BN6PR0101MB3060_"

MIME-Version: 1.0
X-OriginatorOrg: cendoj.ramajudicial.gov.co
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Internal
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource: BN6PR0101MB3060.prod.exchangelabs.com
X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: 500c1439-d554-46a1-88e4-08d87c30f416
X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivalttime: 29 Oct 2020 17:34:56.6598
(UTC)
X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Hosted
X-MS-Exchange-CrossTenant-id: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b
X-MS-Exchange-CrossTenant-mailboxtype: HOSTED
X-MS-Exchange-CrossTenant-userprincipalname:
lTMeaIGXzo1PwXFKMGBsTA387xz fMyRiJ3j0cRM2gjsABrUkE6dlqxGuieUJigHgFUHZTRDRF9NqwFEoRtDkx25y2
bOB11puJX9qfYWFpx0JHya3qyoX8KUOVfDlvPNX
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: BN7PR01MB3953

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: grupoconsultorah@gmail.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:36 p. m.
Asunto: Retransmitido: RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

grupoconsultorah@gmail.com (grupoconsultorah@gmail.com)

Asunto: RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



RAFAEL
AUGUSTO AMA...

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:39 p. m.
Para: depositosjudicialesnacional@gmail.com; seindecolombia@gmail.com; nuevobuenosaires2015@gmail.com
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES
Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	depositosjudicialesnacional@gmail.com		
	seindecolombia@gmail.com		
	nuevobuenosaires2015@gmail.com		
	Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:41 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:47 p. m.
	Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:40 p. m.	
	Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:40 p. m.	
	Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:40 p. m.	



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. **2020-01640** que cursa en el **Tribunal Superior**

de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: depositosjudicialesnacional@gmail.com; seindecolombia@gmail.com;
nuevobuenosaires2015@gmail.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:39 p. m.
Asunto: Retransmitido: DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.
- NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO
053-2015-01406 JDO 15 CMES

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

depositosjudicialesnacional@gmail.com (depositosjudicialesnacional@gmail.com)

seindecolombia@gmail.com (seindecolombia@gmail.com)

nuevobuenosaires2015@gmail.com (nuevobuenosaires2015@gmail.com)

Asunto: DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE
TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



DEPOSITO DE
VEHICULOS PO...

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:41 p. m.
Para: 'eklesia66@gmail.com'
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES
Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	'eklesia66@gmail.com'		
	Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:41 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:47 p. m.
	Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:42 p. m.	
	Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:41 p. m.	
	Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:41 p. m.	



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANADINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01640 que cursa en el **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:43 p. m.
Para: bercely@gmail.com
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: BERCELY ORTIZ ARIZA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES
Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	bercely@gmail.com		
	Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:44 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:47 p. m.
	Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:44 p. m.	
	Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:43 p. m.	
	Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:43 p. m.	



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANADINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. **2020-01640** que cursa en el **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastropj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: eklesia66@gmail.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:41 p. m.
Asunto: Retransmitido: JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

eklesia66@gmail.com (eklesia66@gmail.com)

Asunto: JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



JULIO CESAR
GAITAN GONZA...

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: bercely@gmail.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:43 p. m.
Asunto: No se puede entregar: BERCELY ORTIZ ARIZA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



No se pudo entregar el mensaje a bercely@gmail.com.

No se encontró bercely en gmail.com.

rcastrop Acción necesaria	Office 365	bercely Destinatario
Dirección Para desconocida		

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez.**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:43 p. m.
Para: fundacionayudate@hotmail.com
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: FUNDACION AYUDATE - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
fundacionayudate@hotmail.com		
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.		Leído: 29/10/2020 12:47 p. m.
Miguel Angel Zornilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:44 p. m.	
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:44 p. m.	
Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:44 p. m.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANADINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. **2020-01640** que cursa en el **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: postmaster@outlook.com
Para: fundacionayudate@hotmail.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:44 p. m.
Asunto: Entregado: FUNDACION AYUDATE - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

fundacionayudate@hotmail.com

Asunto: FUNDACION AYUDATE - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



FUNDACION
AYUDATE - NO...

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:45 p. m.
Para: parkingcentralsas@gmail.com
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: PARQUEADERO JUDICIAL CENTRAL PARKING S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
parkingcentralsas@gmail.com		
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:46 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:47 p. m.
Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:46 p. m.	
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:46 p. m.	
Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:46 p. m.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. **2020-01640** que cursa en el **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

20

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: parkingcentralsas@gmail.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:45 p. m.
Asunto: Retransmitido: PARQUEADERO JUDICIAL CENTRAL PARKING S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

parkingcentralsas@gmail.com (parkingcentralsas@gmail.com)

Asunto: PARQUEADERO JUDICIAL CENTRAL PARKING S.A.S. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



PARQUEADERO
JUDICIAL CENT...

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:46 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: BANCO FINANDINA S.A. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Datos adjuntos: 02AnexosTutela.pdf; 03EscritoTutela.pdf; 05AutoAdmite.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	notificacionesjudiciales@bancofinar		
	Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 12:46 p. m.	Leído: 29/10/2020 12:47 p. m.
	Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 12:46 p. m.	
	Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:46 p. m.	
	Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 12:47 p. m.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 27 de octubre de 2020 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01640 que cursa en el **Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil – Magistrad@ Hilda González Neira**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior – Seccional Bogota ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastropi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 12:46 p. m.
Asunto: Retransmitido: BANCO FINANDINA S.A. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@bancofinandina.com (notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)

Asunto: BANCO FINANDINA S.A. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020 – 01640 DENTRO DEL PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES



BANCO
FINANDINA S.A....



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1º.**

TELEGRAMA No 1290

FECHA DE ENVIO: 29 OCT. 2020

Señor (A):
**MEGA FER S.A.S.
CALLE 12 No. 27-80
BOGOTÁ**

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL-MAGISTRAD@ HILDA GONZALEZ NEIRA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA. La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1º.**

TELEGRAMA No 1291

FECHA DE ENVIO: 29 OCT. 2020

Señor (A):
**MEGA FER S.A.S.
Carrera 5 No 10 - 31 Piso 2
COTA - CUNDINAMARCA**

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL-MAGISTRAD@ HILDA GONZALEZ NEIRA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA. La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1º.

TELEGRAMA No 1292

FECHA DE ENVIO: 12 9 OCT. 2020

Señor (A):
INVERSIONES SICUREZZA S.A.S.
CALLE 36 SUR No. 73 D - 40 PISO 2
BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL-MAGISTRAD@ HILDA GONZALEZ NEIRA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(16)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1º.

TELEGRAMA No 1293

FECHA DE ENVIO: 12 9 OCT. 2020

Señor (A):
ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 No. 77B - 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216
BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL-MAGISTRAD@ HILDA GONZALEZ NEIRA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(16)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.**

TELEGRAMA No 1294

FECHA DE ENVÍO: 12 9 OCT. 2020

Señor (A):
**PARQUEADERO
KILOMETRO 3 VIA FUNZA SIBERIA VEREDA LA ISLA FINCA SAUZALITO
FUNZA CUNDINAMARCA**

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL-MAGISTRAD@ HILDA GONZALEZ NEIRA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico ntssctsbtu@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.**

TELEGRAMA No 1295

FECHA DE ENVÍO: 12 9 OCT. 2020

Señor (A):
**BERCELY ORTIZ ARIZA
CALLE 13 No. 9-58 OFICINA 605 EDIFICIO VERGARA
BOGOTÁ**

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL-MAGISTRAD@ HILDA GONZALEZ NEIRA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico ntssctsbtu@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

(14)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1º.**

TELEGRAMA No 1296

FECHA DE ENVIO:

28 OCT. 2020

Señor (A):
FINAVANZA S.A.
AVENIDA EL DORADO No. 78-20
BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-01406 De JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, BANCO FINANDINA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIONES SICUREZZA S.A.S., SOCIEDAD INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-053-2015-01406-00 iniciado por INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MEGADEF S.A.S.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL-MAGISTRAD@ HILDA GONZALEZ NEIRA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA. La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico ntsscstbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 3:16 p. m.
Para: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTIRTO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA CIVIL -
 MAGISTRAD@ HILDA GONZALEZ NEIRA - PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES
 TUTELA 2020 - 01640

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 3:16 p. m.
	Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 29/10/2020 3:16 p. m.
	Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 29/10/2020 3:16 p. m.
	Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 3:16 p. m.
	Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 29/10/2020 3:16 p. m.

ARCHIVOS PROCESO No. 110014003 053-2015-01406-00 JDO. 15 CMES



(favor dar click aquí para ver archivos)



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar copias y notificaciones enviadas por correo electrónico, telegrama No. 1290 al 1296 enviado por correo certificado 4-72 a los sujetos procesales realizadas dentro del proceso No. 053-2015-01406 que cursa en el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes, así mismo pido excusas por el envío extemporáneo, ya que se presentó problemas técnicos con el scanner. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota D.C. j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@ceendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

42

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 3:16 p. m.
Asunto: Entregado: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTIRTO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA CIVIL - MAGISTRAD@ HILDA GONZALEZ NEIRA - PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES TUTELA 2020 - 01640

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota (ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTIRTO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA CIVIL - MAGISTRAD@ HILDA GONZALEZ NEIRA - PROCESO 053-2015-01406 JDO 15 CMES TUTELA 2020 - 01640



TRIBUNAL
SUPERIOR DEL D...

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3° tel. 3347040
e-mail: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre 28 de 2020

Doctora

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

H. MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ - SALA CIVIL

REFERENCIA	: ACCION DE TUTELA
NO. DE RADICACIÓN	: 110012203000-2020-01640-00
ACCIONANTE	: JULIO CESAR GAITÁN GONZALEZ
ACCIONADO	: J.3 Civil Cto. De Ejec. Sent. : Banco Finandina S.A : Sociedad De Inversiones Sicurezza S.A.S : Sociedad De Fomento Comercial Incomercio S.A.S
VINCULADOS	: Juzgado 15° Civil Del Mpal. De Ejec. Sent y otros
PROCESO	: No. 1100140030 53-2015-01406-00

En mi condición de Oficial Mayor, me permito dar respuesta a la tutela de la referencia, informando, en primer lugar, que la titular de este despacho se encuentra de permiso; y, en segundo, que no se realizara pronunciamiento alguno respecto a los hechos, ateniéndose este despacho a lo decidido en la providencia que resolvió la oposición.

Anexo copia del permiso y telegramas a las partes informando la existencia de la acción Constitucional, constancia de envió del expediente digital.

Atentamente,



ALISSON SANTAMARÍA CÁRDENAS
OFICIAL MAYOR

65

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 4:13 p. m.
Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota
Asunto: TUTELA 110012203000 2020 01640 00
Datos adjuntos: 2910202016010500824.pdf; 2910202015341600823.pdf; LIC_LUTO_ADRIANA CORAL.pdf; PERMISO ADRIANA YANETH CORAL.pdf

Se adjunta respuesta tutela de la referencia

Cordialmente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.
j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3 34 70 40
Dirección: Carrera 10º #14-33

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN

MAGISTRADA PONENTE: HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Discutido y aprobado en Sala en sesión No. 47 de 4 de noviembre de 2020.

Bogotá, D.C., cuatro de noviembre de dos mil veinte.

I. OBJETO

Decide el Tribunal la acción de tutela interpuesta por Julio Cesar Gaitán González en contra del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, el Banco Finandina S.A., las sociedades Inversiones Sicurezza S.A.S. e Incomercio S.A.S., trámite al que fueron vinculados Megafer S.A.S., los Juzgados Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, Civil Municipal de Funza - Cundinamarca, Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la misma ciudad¹.

II. ANTECEDENTES

1. El accionante pidió la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, trabajo y mínimo vital, supuestamente vulnerados por el despacho accionado, dentro del juicio ejecutivo No. 2015-1406 adelantado por Incomercio S.A.S. en contra de Megafer S.A.S. y, como consecuencia de ello, se le ordene reconocerlo como opositor en la referida acción, habida cuenta que, ha *"cumplido con los*

¹ Fl. 12.

lineamientos legales, para ostentar la posesión material, uso y goce, respecto del vehículo automotor distinguido con la placa TDK-698, así mismo, de mantener el reconocimiento en tal sentido otorgado efectuado por el Juzgado Civil Municipal de Funza – Cundinamarca, en auto de fecha, octubre 5 del año 2018, e igualmente la decisión emitida en audiencia de fecha, noviembre 28 del año 2019, proferida por el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.”.

2. Como sustento de sus pedimentos indicó que, el 14 de octubre de 2011, asumió por cesión que le hizo el representante legal de la ejecutada, el crédito del vehículo de placas TDK-698, el cual ha venido cancelando en favor de la sociedad Finavanza, absorbida por el banco Finandina, propietario de Incomercio (otorgante del crédito); sin embargo, el 7 de febrero de 2017, en virtud de la demanda ejecutiva previamente citada, se aprehendió el automotor en mención y se dispuso su secuestro, diligencia en la cual presentó oposición que le fue resuelta favorablemente mediante decisión del 28 de noviembre de 2019, en la que además se ordenó la entrega del carro y el levantamiento de las cautelas.

2.1. Pese a ello, el Juzgado Tercero Civil del Circuito convocado, al resolver el recurso de alzada interpuesto por Inversiones Sicurezza S.A.S., revocó la determinación en comento para declarar infundada la oposición, lo que, a juicio del actor, constituye una violación a las garantías fundamentales invocadas, como quiera que, *“desconoció los actos de posesión material, uso y goce ejercidos (...) respecto del vehículo automotor (...)”*².

2. Admitida y notificada la tutela³, los accionados y vinculados se pronunciaron de la siguiente manera:

2.1. La Juez Tercera Civil del Circuito de Ejecución de

² Fls. 1 a 10.

³ Fls. 12 a 14

48

Sentencias indicó que las inconformidades expuestas por el quejoso en su escrito introductor *"no gozan de asidero (...) puesto que, dentro de su relación fáctica, no se avizora actuación alguna emanada del Juzgado, que vulnere los derechos fundamentales alegados"*⁴.

2.2. Por su parte, la Juez Cincuenta y Tres Civil Municipal de esta ciudad señaló que a su despacho no se le endilgó violación a derecho fundamental alguno, dado que la queja del accionante radica en la decisión que revocó el reconocimiento como poseedor del vehículo embargado y secuestrado⁵.

2.3. La Juez Municipal de Funza – Cundinamarca acotó que su actuación se limitó a hacer efectiva la orden de secuestro elevada dentro del juicio ejecutivo, sin que pueda desprenderse de ella vulneración a las garantías del tutelante⁶.

II. CONSIDERACIONES

1. La demanda de amparo no está llamada a prosperar si, en cuenta se tiene, que la acción de tutela, por regla general, no tiene cabida frente a las decisiones judiciales, salvo que puedan ser calificadas como vías de hecho, esto es, como actos de poder caprichosos, antojadizo o arbitrarios que responden a la mera voluntad del juzgador que las profiere y que, en adición, no pudieron ser cuestionadas eficazmente a través de los medios ordinarios de defensa judicial.

1.2. En el caso que ocupa la atención de la Sala, el actor encontró trasgredidos, entre otros, sus derechos al debido proceso y acceso a la administración de justicia, por la decisión del despacho encartado de declarar infundada la oposición que, como tercero

⁴ Fls. 34 y 35.

⁵ Fls. 38 y 39.

⁶ Fl. 40.

poseedor, presentó frente a la diligencia de secuestro del vehículo de placas TDK-698.

Sin embargo, revisada la providencia cuestionada, no advierte esta Corporación que la misma hubiere obedecido a algún capricho de la juzgadora que la profirió, quien, luego de hacer un análisis juicioso del caso⁷ concluyó, que la posesión alegada no podía predicarse del *"único testimonio recaudado en el dossier y rendido por el deponente MANUEL HUMBERTO GAITÁN GONZÁLEZ, quien de manera breve relató que su hermano (refiriéndose al opositor) compró el carro a MEGAFER SAS desde el 14 de octubre de 2011, hasta el 27 de febrero de 2017 (...) [que] realizaba los mantenimientos, pagaba los impuestos y seguros, afirmaciones que por sí solas no denotan la condición de poseedor de aquel (...) máxime cuando en los términos de la jurisprudencia patria nadie puede confeccionar su propia prueba"*, determinación que, a criterio de esta Sala, deviene razonable, pues, guarda armonía con las exigencias dispuestas en el artículo 762 del Código Civil que rige la materia y la actividad probatoria desplegada por las partes, situación que torna improcedente la protección deprecada.

2. Súmese a lo anterior, que no le está dada al juez constitucional la facultad de reemplazar a la autoridad que naturalmente debe asumir el conocimiento de un asunto, pues, se sabe, la tutela no fue concebida para ser utilizada como una instancia adicional que permita a un juzgador de una jurisdicción distinta, socavar la autonomía que le fue conferida a otro dentro de su especialidad (C. Pol., arts. 86 y 230), de ahí que, el simple desacuerdo del actor con la decisión adoptada resulte insuficiente para derruirla a través de este especial mecanismo.

IV. DECISIÓN:

⁷ Fls. 4 a 13, C. 8 Proceso Ejecutivo

En mérito de lo así expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., en Sala Civil de Decisión, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución.

V. RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR el amparo invocado por Julio Cesar Gaitán González.

SEGUNDO. Comuníquese por el medio más expedito esta determinación a las partes. Déjense las constancias.

TERCERO. En los términos de Ley, remítanse las diligencias a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser objeto de impugnación.

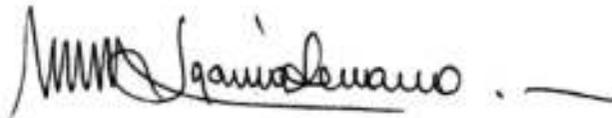
NOTIFÍQUESE,



HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada.
(00202001640 00)



MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ
Magistrada.
(00202001640 00)



MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
Magistrada.
(00202001640 00)

Firmado Por:

**HILDA GONZALEZ NEIRA
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 009 SUPERIOR SALA CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75bed816f534ae7190d44f2563c78a31b94315e283c4694279b7d23cd166a240

Documento generado en 04/11/2020 12:23:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 51

FECHA: 17 Junio - 2022